CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile a 20-05-2021, entre Estudio Jurídico Alfaro y Madariaga Spa., rol único tributario 76.638.999-6 empresa de servicios Jurídicos, representada por don **Fernando Cortés Salinas**, cédula de identidad N° 9.704.412-0, domiciliado en **Huérfanos 1147, oficina 501**, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quien en adelante se denominará indistintamente **"Estudio Jurídico"** y por la otra don (ña) **Felix Rosa Gómez Véliz**, Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N° 16.158.091-0, Teléfono: +56983597431, Recado: No tiene, Domicilio: Los Canelos sin número de la comuna de Chépica, Comuna: Chepica, Ciudad: Chepica, Correo electrónico: felixloscanelos@gmail.com, Estado civil: Casado(a) con separación de bienes; Situación laboral: Dependiente, han celebrado con fecha de hoy, de manera libre y espontánea, un contrato de prestación de servicios jurídicos, desglosando su contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERO: El cliente contrata Telefónicamente los Servicios Profesionales con El Estudio Jurídico, quien se compromete a realizar, en su representación, todas aquellas gestiones judiciales que sean procedentes, en atención al estado procesal en que se encuentre la(s) causa(s) contratada(s).

Estrategia Juridica

Juicio ejecutivo + Prescripción y/o Abandono

Acreedores:

- Excepción de prescripción:
- Banco Estado Rol C-1727-2018 del 2º Juzgado de Letras de Curicó (pendiente notificación)
- * Monitoreo diario de causas a través de sistema interno del estudio.
- * Compromisos:

Cliente se compromete a traer a la brevedad clave única otorgada directamente en la oficina del Registro Civil e Identificación.

SEGUNDO: Los honorarios de los servicios profesionales son a todo evento y ascienden a la suma de 500.000 pesos. Estos valores consideran el costo de la evaluación, estudio y otros trámites que hayan sido practicados por El Estudio Jurídico, los cuales se pactan en conformidad de ambas partes, de la siguiente manera:

1	2021-05-30	\$50.000
2	2021-06-30	\$50.000
3	2021-07-30	\$50.000
4	2021-08-30	\$50.000
5	2021-09-30	\$50.000
6	2021-10-30	\$50.000
7	2021-11-30	\$50.000
8	2021-12-30	\$50.000
9	2022-01-30	\$50.000
10	2022-02-28	\$50.000
1	2021-05-30	\$50.000
2	2021-06-30	\$50.000
3	2021-07-30	\$50.000
4	2021-08-30	\$50.000
5	2021-09-30	\$50.000
6	2021-10-30	\$50.000
7	2021-11-30	\$50.000
8	2021-12-30	\$50.000
9	2022-01-30	\$50.000
10	2022-02-28	\$50.000

El Calendario de pago precedentemente señalado no está supeditado a gestión alguna por parte del Estudio Jurídico, razón

por la cual se debe dar estricto cumplimiento a éste en las fechas pactadas para tener vigente la asesoría al momento de ser requerida. Se entiende como el inicio del encargo y por lo tanto el derecho a percibir los honorarios el de la fecha de la firma del contrato. En caso de desistimiento o término unilateral del contrato por parte del cliente, éste deberá cancelar la suma de \$ 120.000, establecidas en los párrafos precedentes, si éstas no han sido pagadas en su totalidad. De existir pagos superiores a este valor, este no será restituido al cliente, y se considerará como pago de honorarios por los servicios, atención, y representación judicial y/o extrajudicial por parte del Estudio, hasta el momento de la terminación del contrato.

TERCERO: De la duración del contrato: El Estudio Jurídico se compromete a otorgar al cliente el servicio contratado y especificado en la cláusula primera, cumpliendo todos los trámites legales que indica la ley, sin perjuicio, de las facultades privativas del respectivo tribunal de establecer plazos acorde con el funcionamiento del mismo según corresponda. La obligación del estudio jurídico es una obligación de medios, vale decir, se compromete a actuar diligentemente en todas las gestiones y trámites necesarios del proceso judicial. El presente contrato tiene un plazo y vigencia de 24 meses contado desde la firma, que es el tiempo en que durarán los servicios contratados.

CUARTO: Del estudio y reserva; Para el adecuado estudio y asesoría de lo señalado precedentemente, el cliente se obliga a entregar en un plazo establecido por acuerdo entre cliente y El Estudio Jurídico, toda la documentación y antecedentes necesarios para el cumplimiento de lo cometido.

QUINTO: El cliente se compromete a prestar amplia colaboración en especial en la entrega de antecedentes, documentos, obtención de Clave única y otros, al Estudio Jurídico.

SEXTO: De los Gastos; El Cliente pagará según sea el caso, los gastos que se originen por la gestión del presente contrato tales como notificaciones, gestiones encargadas a receptores judiciales, sub-inscripciones, gastos de audiencias necesarias, conservadores de bienes raíces y de comercio, Cámara de comercio, archivero judicial y todas aquellas de similar naturaleza debiendo ser pagados por el cliente al momento en que ellas sean exigibles, no siendo imputables en caso alguno a los honorarios pactados en la cláusula segunda del presente contrato.

SEPTIMO: El Estudio Jurídico, llevará la gestión encomendada con la mayor celeridad y diligencia posible, de manera de obtener óptimos resultados para el cliente y cumplir con los Servicios Contratados.

OCTAVO: El Estudio Jurídico solamente estará autorizado a atender presencialmente, entregar información, documentación, u otro relacionado con la causa contratada al cliente titular de los servicios. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente podrá asignar a una sola persona, a través de poder simple para estos efectos, quién quedará validada para su atención e información, del cual quedará registro en carpeta respectiva.

NOVENO: Cláusula Penal: El incumplimiento del pago de una o más cuotas pactadas en el Punto Segundo, facultará al Estudio Jurídico a paralizar inmediatamente las diligencias administrativas o jurídicas a favor del cliente o persona que lo represente. Además dará derecho a Estudio Jurídico a poner término en forma unilateral a la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato, liberando al cliente de la responsabilidad procesal posterior a su cumplimiento; aceptando desde ya la renuncia al mandato judicial en las causas señaladas en la cláusula primera. Dará además derecho para exigir el cobro total de lo adeudado como una obligación pura y simple, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan. Esta cláusula se hará efectiva si el cliente entra en mora en un plazo igual o superior a 20 días desde la fecha de vencimiento de la cuota pactada.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: Para efectos de ser atendido e informado sobre el estado de su(s) causa(s), el cliente deberá agendar previamente una reunión, a fin de otorgar una atención expedita y ofrecer a usted un servicio de calidad.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja constancia que el abogado encargado de la tramitación de la causa será **Nelibel Jimenez Alfonzo**, **tramitacion.conce@alfaromadariaga.cl**, teléfono oficina: **(+56 2) 2699 1040**, celular: **(+56 9) 9106 6108**, sin perjuicio de la facultad del estudio jurídico de asignar un nuevo abogado por motivos de fuerza mayor o redistribución de cartera. También puede contactarnos a nuestra unidad **SAC** (Servicio de Atención al Cliente) **(+56 9) 3665 3829**.

DÉCIMO TERCERO: Cláusula de Consentimiento: Con la firma del presente contrato el cliente otorga su consentimiento previo, explícito e informado al Estudio Jurídico para que realice el tratamiento de los datos personales del cliente con el objeto de dar fiel cumplimiento al contrato de prestación de servicios pactado, autorizando expresamente al estudio jurídico para transferir los datos a empresas de apoyo al giro con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento a los servicios contratados en el presente contrato.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que ambas partes acuerdan la celebración del presente contrato de prestación de servicios, siendo grabada la conversación .

DÉCIMO QUINTO: Los pagos pueden ser efectuados de manera presencial en las oficinas de Estudio Jurídico a través de transferencia electrónica o depósitos a cualquiera de estas dos cuenta que se mencionan a continuación.

External Service Pro Spa. Banco Itau Cuenta Corriente N° 0220359220 Rut: 77.114.581-7

Mail: recaudacion@asistenciadeudores.cl Comentarios: Felix Rosa Gómez Véliz

EMPRESA: Estudio Jurídico Alfaro & Madariaga

Rut: 76.638.999-6 Banco Estado

Cuenta vista o chequera electrónica

N° de cuenta: 291 7 068 468-9

Correo: recaudacion@asistenciadeudores.cl Comentarios: Felix Rosa Gómez Véliz

*Al realizar depósito o transferencia, debe ponerse en contacto con nuestra oficina e informar los datos del depósito o transferencia.

Enviar comprobante de transferencia o deposito a: **recaudacion@asistenciadeudores.cl** o fotografía del comprobante al **whatsapp (+569) 3171 2340** (puede escribir en el mismo comprobante el nombre del cliente).

El presente contrato se otorga para ambas partes, con idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

El presente contrato se otorga para ambas partes, con idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.



ESTUDIO JURIDICO ALFARO Y MADARIAGA

R.U.T.: 76.638.999-6

Felix Rosa Gómez Véliz

RUT: 16.158.091-0